

Resolución
0146/2026

Expediente
1146/026

Acta Nº
2026/0002

VISTO: la necesidad del Directorio de fortalecer diferentes áreas claves de la institución, para lo cual es imprescindible contar con componentes centrales y con sistemas de datos que consideren las características específicas de la información de los niños, niñas y adolescentes, de forma tal que permitan orientar, avanzar, mejorar y transformar desde un enfoque sistémico para construir una política pública adaptada a las necesidades de la población objetivo;

RESULTANDO: que es imprescindible contar con: a) por un lado con un área que implemente el conjunto de políticas, procesos, roles y estándares para asegurar que los datos de los niños, niñas y adolescentes sean precisos, seguros y consistentes a lo largo del ciclo de vida; y por otro lado; b) que la información vinculada a la población de INAU en los diversos perfiles de atención del organismo sea de calidad, completa, oportuna y eficiente, no sólo para la efectiva toma de decisiones, sino también para adaptarse a un entorno cambiante, promover la innovación, favorecer la integración e interoperabilidad con otros sistemas del Estado y los propios de INAU, en coherencia con los objetivos estratégicos institucionales y nacionales;

CONSIDERANDO: I) que el principal Sistema que integra e incorpora la información de los niños, niñas y adolescentes vinculados a los diferentes perfiles de atención, tanto de gestión directa como gestión por convenio es el Sistema de Información para la Infancia (SIPI);

II) que por Resolución N° 1995/2016, en el marco de la Readecuación Organizacional se crea el Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal y bajo su órbita la División Planificación Presupuestal, División Evaluación y Monitoreo, División Planificación Presupuestal, División Gobierno Digital y División Observatorio de Derechos;

III) que posteriormente por Resolución N° 2131/2021 bajo el criterio de competencias y readecuación de recursos, el Directorio modificó nuevamente la estructura de APEP, la que pasa a denominarse como Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal quedando bajo su órbita el Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión; el Área de Gestión Integrada y Planificación y la División Evaluación y Monitoreo de la Gestión Institucional; pasando la División Gobierno Digital a la órbita de Directorio, renombrada como División Tecnologías de la información y Comunicación (TIC);

IV) que los cambios estructurales realizados en APEP tuvieron como consecuencia que el sistema SIPI no sólo quedó sin gobernanza, sino que se han detectado dificultades e inconsistencias en cuanto a la completitud de los datos lo que no permite construir indicadores de calidad, ni con la rigurosidad científica que permite generar evidencia para construir políticas más eficientes e interactuar con otros sistemas del Estado y los propios de INAU;

V) que el SIPI es la principal herramienta con la que cuenta INAU y sobre la que se construye información e indicadores y se genera evidencia para adoptar diferentes acciones que permiten construir nuevas estrategias de intervención;

VI) que se han detectado problemas en lo que refiere a la completitud de datos debido a múltiples causas entre ellos falta de información, errores humanos, fallos en los procesos, inconsistencias en la integración de múltiples sistemas o falta de validación, pero esencialmente por la falta de gobernanza del Sistema. Estos problemas se podrían traducir en datos sesgados, análisis incorrectos, toma de decisiones erróneas y pérdida de oportunidades;

VII) que la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, de acuerdo al Manual de Funciones, tiene por objetivos asesorar a las autoridades en todo lo referente a las políticas del Inciso en materia presupuestal, de planificación, gestión, evaluación, monitoreo e innovación para el logro de los objetivos estratégicos;

VIII) que la gobernanza del SIPI implica dotar al sistema de un marco integral que permita gestionar de forma segura y con unicidad, la definición de políticas, procedimientos y estándares que aseguren la calidad de la información, la disponibilidad, integración y la apertura de los datos garantizando los derechos y la normativa vigente;

IX) que las diversas reestructuras realizadas, contribuyeron a invisibilizar la integración del Sistema SIPI a los indicadores macro y estratégicos que maneja el Instituto existiendo un divorcio entre los registros y la estrategia institucional;

X) que con motivo de relevarse información para la construcción del Presupuesto Quinquenal y de las Metas Institucionales, desde la Asesoría de Planeamiento y Presupuesto en conjunto con la División Evaluación y Monitoreo de la Gestión Institucional se detectaron las inconsistencias antes mencionados en el Sistema de Información por lo que se trabajó con el Departamento de Operación y Soporte de Sistemas dependiente de la División Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) para identificar los problemas detectados y realizar sugerencias para mitigar los mismos, lo cual queda plasmada en el documento que luce de fs. 3 a 32;

XI) que, de acuerdo al análisis preliminar efectuado, así como a lo establecido en el Manual de Funciones, el Departamento de Operación y Soporte de Sistemas es quien realiza casi exclusivamente acciones relacionadas con SIPI en cuanto a dirigir y coordinar la supervisión, el soporte técnico y atención a los usuarios de SIPI;

XII) que para este Directorio es relevante contar con información clave, oportuna, y de calidad para poder construir políticas que garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mitigando sesgos y contribuyendo a mejorar la efectiva toma de decisiones;

XIII) que, frente a los nuevos desafíos para este quinquenio, resulta imprescindible volver a dotar a la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, de las herramientas necesarias, para que, como unidad asesora, cuente con todos los dispositivos para brindar apoyo técnico, estratégico, especializado a los niveles de decisión;

XIV) que para ello resulta necesario adecuar la estructura de APEP en base a los principios de jerarquización e igualación en el sentido de: a) transformar la División Evaluación y Monitoreo de la Gestión Institucional en Área de Evaluación, Monitoreo y Gestión de la Información; retomando las funciones del Observatorio de Infancia y Adolescencia, el análisis de información y la Gobernanza del SIPI (incluido el rol de contraparte con la empresa proveedora – para este sistema) b) crear la División Gestión de Sistemas de Infancia y Adolescencia, que tendrá el análisis técnico del Sistema de Información (SIPI), la administración y supervisión;

XV) que los cambios buscan que la estructura de APEP, desde una perspectiva de Derechos, responda a razones de priorización jerárquica e igualdad, manteniendo coherencia, efectividad y claridad con el resto de las Áreas que integran dicha Asesoría alineando los objetivos y metas institucionales, y al mismo tiempo colaborar para otorgar sentido, significación, orientación y agencia a las acciones, desde una perspectiva multidimensional y dinámica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a las potestades establecidas en la Ley 15977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) MODIFÍCASE la estructura Orgánica del INAU y el Manual de Funciones de INAU aprobados por Resolución N° 2131/2021 de fecha 4 de agosto 2021 por la cual se crea la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal de acuerdo a los cambios que se expresan precedentemente.

2º) CRÉASE el Área de Evaluación, Monitoreo y Gestión de la Información la cual sustituye a la División Evaluación y Monitoreo de la Gestión Institucional, a la cual le compete las tareas de: monitorear, evaluar, analizar información, desarrollar productos estadísticos en función de estas tareas, liderar la Gobernanza de SIPI, llevar adelante el Observatorio de Infancia y Adolescencia.

3º) ENCARGASE en forma precaria, transitoria, remunerada e interina a la funcionaria Mag. Marcia Vanesa Olivero, C.I. 3.261.454-6, de las funciones de Director/a de Área Esc.CO, GRADO 5, en régimen de dedicación total, categoría de compensación 1, para ejercer la dirección del Área de Evaluación, Monitoreo y Gestión de la Información, a partir de su notificación, **cesando automáticamente** el cometimiento de despacho de las funciones

de Director de División, Escalafón CO, Grado 04, categoría de compensación 1, en régimen de dedicación total oportunamente otorgadas.

4º) CRÉASE la División Gestión de Sistemas de Infancia y Adolescencia, la que funcionará bajo la órbita del Área de Evaluación, Monitoreo y Gestión de la Información dependiente de la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal.

5º) COMÉTESE a la División Gestión de Sistemas de Infancia y Adolescencia, como cometidos sustantivos: toda la implementación relativa al análisis técnico, administración y supervisión del Sistema de Información para la Infancia (SIPI) y otros sistemas de infancia y adolescencia que pudiesen desarrollados.

6º) TRASLÁDASE al Lic. Andrés Milano de la División Tecnologías de la Información y Comunicación a la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal (APEP) con destino al Área de Evaluación, Monitoreo y Gestión de la Información.

7º) ENCÁRGASE en forma precaria, transitoria, remunerada e interina al funcionario Lic. Andrés Milano, C.I. 4.139.169.6, de las funciones de Director de División, Esc CO grado 4, en régimen de dedicación total, categoría de compensación 1, para ejercer la dirección de la División Gestión de Sistemas de Infancia y Adolescencia, a partir de su notificación, **cesando automáticamente** en las funciones encargadas de Director/a de Departamento, Esc. CO, grado 3, en régimen de 40 horas, categoría de compensación 2.

8º) TRASLÁDASE desde el Departamento de Operación y Soporte dependiente de la División Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), a la órbita de la División Gestión de Sistemas de Infancia y Adolescencia, a las Supervisoras SIPI: Sandra Silva, CI. 2.775.023-4; Leticia García, CI 2.562.954-4; Betina Acosta, CI 3.850.232-3; Luciana Aguiar, CI 4.346.879-6; y a Mónica Hernández, CI 3.736.945-9; para cumplir tareas de supervisión, manteniendo las funciones encargadas que ostentan actualmente.

9º) DISPÓNESE que la División Financiero Contable proceda a hacer efectivo el pago de la diferencia de haberes existente entre el cargo que ostentan los titulares y aquel cuyas funciones se le encargan en el presente acto administrativo a la funcionaria Mag. Marcia Vanesa Olivero y al Lic. Andrés Milano.

10º) COMÉTESE a la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal y al Área de Evaluación, Monitoreo y Gestión de la Información la remisión de los ajustes al Manual de Funciones.

11º) COMUNÍQUESE a Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial, Subdirección General Programática, Subdirección General de Administración, Auditoría Interna de Gestión, a todas las Direcciones Departamentales las que deberán comunicar a sus servicios dependientes, División Financiero Contable y a la División Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). Cumplido, **remítase** a la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal a sus efectos y posterior archivo.

ML/MS/FA

Fecha Acta: 16/01/2026 - Número Acta: 2026/0002